



BOLETIN OFICIAL
 BOLETIN OFICIAL
 DE LA
 PROVINCIA DE ZARAGOZA

ZARAGOZA
 23 II. 83

INSTITUTO GEOGRAFICO
 ARAGONES

Año CL

Miércoles, 23 de febrero de 1983

Núm. 43

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su depósito, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Núm. 2.006

Instituto Nacional
 de Estadística

DELEGACION DE ZARAGOZA

Relación alfabética de municipios de la provincia de Zaragoza y número de Concejales que corresponden a cada municipio, de acuerdo con el artículo 5.1 de la Ley 39 de 1978 de Elecciones Locales.

Municipio, población de derecho al 1-3-81 y número de Concejales que le corresponden

Abanto: 287. 7.
 Acered: 432. 7.
 Agón: 254. 7.
 Aguarón: 894. 7.
 Aguilón: 354. 7.
 Ainzón: 1.313. 9.
 Aladrén: 52. 5.
 Alagón: 5.086. 13.
 Alarba: 193. 5.
 Alberite de San Juan: 131. 5.
 Albeta: 172. 5.
 Alborge: 130. 5.
 Alcalá de Ebro: 349. 7.
 Alcalá de Moncayo: 187. 5.
 Alconchel de Ariza: 283. 7.
 Aldehuela de Liestos: 96. 5.
 Alfajarín: 1.283. 9.
 Alfamén: 1.323. 9.
 Alforque: 96. 5.
 Alhama de Aragón: 1.473. 9.
 Almochuel: 69. 5.
 Almolda (La): 826. 7.
 Almonacid de la Cuba: 427. 7.
 Almonacid de la Sierra: 979. 7.
 Almunia de Doña Godina (La): 5.016. 13.
 Alpartir: 727. 7.
 Ambel: 469. 7.
 Anento: 11. Concejo abierto.
 Aniñón: 1.058. 9.
 Añón: 359. 7.
 Aranda de Moncayo: 331. 7.
 Arándiga: 701. 7.
 Ardisa: 106. 5.

Ariza: 1.621. 9.
 Artieda: 116. 5.
 Asín: 129. 5.
 Atea: 436. 7.
 Ateca: 2.131. 11.
 Azuara: 976. 7.
 Badules: 148. 5.
 Bagüés: 15. Concejo abierto
 Balconchán: 42. 5.
 Bárboles: 423. 7.
 Bardallur: 425. 7.
 Belchite: 1.728. 9.
 Belmonte de Calatayud: 460. 7.
 Berdejo: 32. 5.
 Berruoco: 45. 5.
 Biel-Fuencalderas: 284. 7.
 Bijuesca: 161. 5.
 Biota: 1.510. 9.
 Bisimbre: 180. 5.
 Boquiñeni: 1.132. 9.
 Bortalba: 154. 5.
 Borja: 4.233. 11.
 Botorrita: 385. 7.
 Brea: 2.065. 11.
 Bubberca: 175. 5.
 Bujaraloz: 1.220. 9.
 Bulbiente: 346. 7.
 Bureta: 400. 7.
 Burgo de Ebro (El): 1.171. 9.
 Buste (El): 200. 5.
 Cabañas de Ebro: 607. 9.
 Cabola fuente: 175. 5.
 Cadrete: 680. 7.
 Calatayud: 17.666. 17.
 Calatarao: 2.872. 11.
 Calcena: 132. 5.
 Calmarza: 194. 5.
 Campillo de Aragón: 257. 7.
 Carenas: 369. 7.
 Cariñena: 3.127. 11.
 Caspe: 8.339. 13.
 Castejón de Alarba: 179. 5.
 Castejón de las Armas: 198. 5.
 Castejón de Valdejasa: 452. 7.
 Castiliscar: 493. 7.
 Cervera de la Cañada: 438. 7.
 Cerveruela: 7. Concejo abierto.
 Cetina: 994. 7.
 Cimballa: 160. 5.
 Cinco Olivas: 178. 5.
 Clarés de Ribota: 138. 5.
 Codo: 420. 7.

Codos: 386. 7.
 Contamina: 91. 5.
 Cosuenda: 511. 7.
 Cuarte de Huerva: 1.148. 9.
 Cubel: 316. 7.
 Cuerlas (Las): 126. 5.
 Chiprana: 504. 7.
 Chodes: 197. 5.
 Daroca: 2.560. 11.
 Ejea de los Caballeros: 15.842. 17.
 Embid de Ariza: 133. 5.
 Encinacorba: 370. 7.
 Epila: 3.810. 11.
 Erla: 614. 7.
 Escatrón: 1.521. 9.
 Fabara: 1.578. 9.
 Farlete: 541. 7.
 Fayón: 514. 7.
 Fayos (Los): 210. 5.
 Figueruelas: 705. 7.
 Fombuena: 9. Concejo abierto.
 Frago (El): 140. 5.
 Frasnó (El): 795. 7.
 Fréscano: 344. 7.
 Fuendejalón: 1.039. 9.
 Fuendetodos: 183. 5.
 Fuentes de Ebro: 3.670. 11.
 Fuentes de Jiloca: 502. 7.
 Gallocañta: 235. 5.
 Gallur: 3.486. 11.
 Gelsa: 1.474. 9.
 Godojos: 115. 5.
 Gotor: 414. 7.
 Grisel: 58. 5.
 Grisé: 501. 7.
 Herrera de los Navarros: 889. 7.
 Ibdes: 682. 7.
 Illueca: 2.949. 11.
 Iserre: 58. 5.
 Jaraba: 371. 7.
 Jarque: 674. 7.
 Jaulín: 338. 7.
 Joyosa (La): 357. 7.
 Lagata: 180. 5.
 Langa del Castillo: 242. 5.
 Layana: 230. 5.
 Lécera: 1.185. 9.
 Leciñena: 1.542. 9.
 Lechón: 85. 5.
 Letux: 587. 7.
 Litago: 227. 5.
 Lituénigo: 164. 5.

Lobera de Onsella: 103. 5.
 Longares: 969. 7.
 Longás: 24. Concejo abierto.
 Lucena de Jalón: 340. 7.
 Luceni: 1.321. 9.
 Luesia: 574. 7.
 Luesma: 31. 5.
 Lumpiaque: 1.146. 9.
 Luna: 1.150. 9.
 Maella: 2.397. 11.
 Magallón: 1.463. 9.
 Mainar: 222. 5.
 Malanquilla: 141. 5.
 Maleján: 340. 7.
 Malón: 604. 7.
 Maluenda: 1.241. 9.
 Mallén: 2.918. 11.
 Manchones: 203. 5.
 Mara: 341. 7.
 María de Huerva: 734. 7.
 Mediana: 581. 7.
 Mequinenza: 2.663. 11.
 Mesones de Isuela: 505. 7.
 Mezalocha: 357. 7.
 Mianos: 58. 5.
 Miedes: 680. 7.
 Monegrillo: 624. 7.
 Moneva: 72. 5.
 Monreal de Ariza: 464. 7.
 Monterde: 272. 7.
 Montón: 223. 5.
 Morata de Jalón: 1.977. 9.
 Morata de Jiloca: 488. 7.
 Morés: 660. 7.
 Moros: 786. 7.
 Moyuela: 551. 7.
 Mozota: 163. 5.
 Muel: 1.346. 9.
 Muela (La): 852. 7.
 Munébrega: 665. 7.
 Murero: 217. 5.
 Murillo de Gállego: 177. 5.
 Navardún: 116. 5.
 Nigiella: 171. 5.
 Nombrevilla: 39. 5.
 Nonaspe: 1.231. 9.
 Novallas: 936. 7.
 Novillas: 832. 7.
 Nuévalos: 319. 7.
 Nuez de Ebro: 481. 7.
 Olivés: 259. 7.
 Orcajo: 60. 5.
 Orera: 188. 5.
 Orés: 175. 5.
 Oseja: 19. Concejo abierto.
 Osera: 320. 7.
 Paniza: 848. 7.
 Paracuellos de Jiloca: 620. 7.
 Paracuellos de la Ribera: 463. 7.
 Pastriz: 775. 7.
 Pedrola: 2.143. 11.
 Pedrosas (Las): 121. 5.
 Perdiguera: 548. 7.
 Piedratajada: 315. 7.
 Pina: 2.168. 11.
 Pinseque: 1.178. 9.
 Pintos (Los): 90. 5.
 Plasencia de Jalón: 430. 7.
 Pleitas: 88. 5.
 Plenas: 222. 5.
 Pomer: 40. 5.
 Pozuel de Ariza: 57. 5.
 Pozuelo de Aragón: 444. 7.
 Pradilla de Ebro: 769. 7.
 Puebla de Albortón (La): 201. 5.
 Puebla de Alfindén (La): 1.383. 9.
 Puendeluna: 60. 5.
 Purujosa: 11. Concejo abierto.
 Quinto: 2.367. 11.
 Remolinos: 1.473. 9.
 Retascón: 98. 5.
 Ricla: 2.294. 11.
 Romanos: 192. 5.
 Rueda de Jalón: 447. 7.
 Ruesca: 114. 5.

Sádaba: 2.034. 11.
 Salillas de Jalón: 495. 7.
 Salvatierra de Esca: 377. 7.
 Samper de Salz: 92. 5.
 San Martín de la Virgen del Mon-
 cayo: 332. 7.
 San Mateo de Gállego: 1.847. 9.
 Santa Cruz de Grío: 280. 7.
 Santa Cruz de Moncayo: 112. 5.
 Santa Eulalia de Gállego: 155. 5.
 Santed: 117. 5.
 Sástago: 1.803. 9.
 Sabiñán: 1.253. 9.
 Sediles: 141. 5.
 Sestrica: 606. 7.
 Sierra de Luna: 385. 7.
 Sigüés: 254. 7.
 Sisamón: 155. 5.
 Sobradriel: 582. 7.
 Sos del Rey Católico: 1.070. 9.
 Tabuena: 621. 7.
 Talamantes: 81. 5.
 Tarazona: 10.993. 17.
 Tauste: 7.240. 13.
 Terrer: 923. 7.
 Tierga: 329. 7.
 Tobed: 393. 7.
 Torralba de los Frailes: 151. 5.
 Torralba de Ribota: 296. 7.
 Torralbilla: 99. 5.
 Torrehermosa: 151. 5.
 Torrelapaja: 92. 5.
 Torrellas: 422. 7.
 Torres de Berrellén: 1.528. 9.
 Torrijo: 616. 7.
 Tosos: 327. 7.
 Trasmoz: 105. 5.
 Trasobares: 363. 7.
 Uncastillo: 999. 7.
 Undués de Lerda: 51. 5.
 Urea de Jalón: 428. 7.
 Urriés: 101. 5.
 Used: 534. 7.
 Utebo: 5.673. 13.
 Valdehorna: 108. 5.
 Val de San Martín: 83. 5.
 Valmadrid: 89. 5.
 Valpalmas: 276. 7.
 Valtorres: 173. 5.
 Velilla de Ebro: 341. 7.
 Velilla de Jiloca: 209. 5.
 Vera de Moncayo: 624. 7.
 Vierlas: 138. 5.
 Vilueña (La): 162. 5.
 Villadoz: 135. 5.
 Villafeliche: 349. 7.
 Villafranca de Ebro: 725. 7.
 Villalba de Perejil: 106. 5.
 Villalengua: 612. 7.
 Villanueva de Gállego: 2.360. 11.
 Villanueva de Jiloca: 173. 5.
 Villanueva de Huerva: 817. 7.
 Villar de los Navarros: 314. 7.
 Villarreal de Huerva: 215. 5.
 Villarroya de la Sierra: 1.000. 7.
 Villarroya del Campo: 109. 5.
 Vistabella: 67. 5.
 Zaida (La): 739. 7.
 Zaragoza: 571.855. 31.
 Zuera: 5.168. 13.

ANEXO

Entidades locales menores existentes en la provincia, en las que procede la aplicación del artículo 29.1 de la Ley de Elecciones Locales:

Población de derecho al 1-3-81

Ontinar del Salz, del municipio de Zuera: 648.
 Sofuentes, del municipio de Sos del Rey Católico: 219.
 Zaragoza, 19 de febrero de 1983. — El Delegado.

SECCION CUARTA

Núm. 1.726

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en 1 de febrero de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

En la ciudad de Zaragoza a 1 de febrero de 1983. — Ilmo. señor don Ricardo Mur Linares, Magistrado-Presidente; don Antonio Establés Zabalegui, Abogado del Estado; doña Elvira Adiego Adiego, Arquitecto del Ayuntamiento; don Fernando Aísa Garcés, representante de la Cámara de la Propiedad Urbana, y don Juan-Luis Gimeno Pérez, Notario de Zaragoza. — Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en primera conovocatoria, con asistencia de los señores que se relacionan y actuando como Secretaria doña Consuelo Laguna Rubio, se procede a fijar la indemnización por constitución de servidumbre forzosa de acueducto de la denominada finca «Torre de San Juan», afectada por el proyecto de instalación del colector del polígono 1 del polo industrial de Zaragoza, expropiación llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y en la que figura como propietaria doña María-Sagrada Simón Gracia.

Resultando que por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de octubre de 1975 se declaró la ocupación urgente de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de instalación del colector del polígono 1 del polo industrial de Zaragoza, y en ejecución de dicho acuerdo el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad inició la tramitación de los expedientes expropiatorios de las fincas afectadas, entre las cuales se encuentra la que ahora nos ocupa;

Resultando que la finca expropiada es parte de la parcela número 123 del polígono 187 del catastro rústico, y linda: al Norte, con ferrocarril de Madrid-Zaragoza; Sur, con parcela 123 del mismo polígono; Este, con parcela 125 mediante camino, y Oeste, con riego. Está situada en la denominada «Torre de San Juan», constituyéndose servidumbre en 615 metros cuadrados y ocupación temporal en 2.460 metros cuadrados;

Resultando que la parte expropiada establece en su hoja de aprecio un tipo unitario de 224,64 pesetas para los 3.075 metros cuadrados de tierras de regadío de primera calidad afectadas por la servidumbre y ocupación temporal, lo que arroja la cifra de 690.768 pesetas, a los que añade el importe de 350 perales «blanquilla de Aranjuez», a 3.390,20 pesetas pie, obteniéndose la cantidad de 1.186.570 pesetas, y un total, por consiguiente, de 1.877.338 pesetas;

Resultando que la Administración expropiante establece en su hoja de aprecio y para los 615 metros cuadrados afectados por la servidumbre un tipo unitario de 100 pesetas metro cuadrado, lo que arroja la cifra de 61.500 pesetas, que por los 2.460 metros cuadrados de ocupación temporal establece un tipo unitario de 10 pesetas por metro cuadrado, obteniendo la cantidad de 24.600 pesetas; por el acondicionamiento posterior del terreno a razón de 50.000 pesetas por hectárea (no fija los metros cuadrados a los que se aplican) fija la cifra de 24.600 pesetas, y por último valora 312 árboles frutales al tipo unitario de 2.330 pesetas

pie que multiplica por un coeficiente del 0,7, obteniendo la cantidad de 508.872 pesetas, y como suma de todos los conceptos anteriores y valor total de la indemnización se obtiene la cantidad de 610.752 pesetas;

Resultando que el Jurado ha conocido del expediente en su sesión del día de la fecha, y en su tramitación ha observado las prescripciones legales vigentes.

Vistos la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que de acuerdo con el planeamiento vigente puede considerarse el terreno calificado en el Plan general de ordenación urbana de zona rústica de protección del ferrocarril, asimilable a la clasificación de suelo no urbanizable, de acuerdo con la Ley del Suelo de 1976, debiendo entonces valorarse partiendo del valor inicial agrícola del terreno, y en su consecuencia se estima la valoración aplicada por la Corporación municipal expropiante, incrementada en el 5 por 100 de afección; preceptuado por el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa, en la valoración correspondiente;

Considerando que atendidas las razones expuestas en el anterior considerando, que por los 615 metros cuadrados afectados por la servidumbre forzosa se establece una indemnización que alcanza la cifra de 61.500 pesetas, que se valoran 312 árboles frutales a 2.330 pesetas pie, multiplicado por un coeficiente del 0,7 y obteniéndose la cantidad de 508.872 pesetas y, consiguientemente, un valor conjunto por ambos conceptos de 570.372 pesetas;

Considerando que la cantidad anterior debe incrementarse en el 5 por 100 como premio de afección preceptuado por el artículo 47 de la Ley;

Considerando que se estima como indemnización por la ocupación temporal de 2.460 metros cuadrados la cantidad de 24.600 pesetas, y por acondicionamiento posterior del terreno la cifra de 24.600 pesetas, siendo la suma de ambos conceptos de 49.200 pesetas,

Este Jurado acuerda, por unanimidad, fijar el justiprecio de indemnización por servidumbre forzosa y ocupación temporal en la cantidad de 648.090,60 pesetas.

Habiéndose intentado la notificación del mencionado acuerdo al interesado, y no pudiéndose llevar a efecto por encontrarse ausente de su domicilio en la entrega de la notificación, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución dictada; todo ello a tenor de lo previsto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia de que contra el citado acuerdo y a tenor del artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, puede interponerse, previo el recurso de reposición presentado ante este Jurado en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del presente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, a contar del siguiente día del de la notificación de la resolución del recurso de reposición, en el caso de resolución expresa, o en el plazo de un año, a contar de la fecha de la interposición del recurso de reposición, en caso de resolución tácita.

Zaragoza, 14 de febrero de 1983. — La Secretaria, Consuelo Laguna Rubio.

Núm. 1.727

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en 1 de febrero de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

En la ciudad de Zaragoza a 1 de febrero de 1983. — Ilmo. señor don Ricardo Mur Linares, Magistrado-Presidente; don Antonio Establés Zabalegui, Abogado del Estado; doña Elvira Adiego Adiego, Arquitecto del Ayuntamiento; don Fernando Aísa Garcés, representante de la Cámara de la Propiedad Urbana, y don Juan-Luis Gimeno Pérez, Notario de Zaragoza. — Reunido el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en primera convocatoria, con asistencia de los señores que se relacionan, y actuando como Secretaria doña Consuelo Laguna Rubio, se procede a fijar la indemnización por constitución de servidumbre forzosa de acueducto de la finca sita en la partida de «Alcardete», afectada por el proyecto de instalación del colector del polígono 1 del polo industrial de Zaragoza, expropiación llevada a cabo por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, y en la que figura como propietario don José-Antonio Aliaga Carbonell.

Resultando que por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de octubre de 1975 se declaró la ocupación urgente de las fincas afectadas para la ejecución del proyecto de instalación del colector del polígono 1 del polo industrial de Zaragoza, y en ejecución de dicho acuerdo el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, inició la tramitación de los expedientes expropiatorios de las fincas afectadas, entre las cuales se encuentra la que ahora nos ocupa;

Resultando que la finca expropiada es parte de la porción de campo en término de Monzalbarba, de esta ciudad, partida de «Alcardete», de cabida 24 áreas 8 centiáreas, y linda: al Norte, con la vía férrea; Sur, con finca de don Serafín Aliaga Carbonell; Este, con Vicente Izquierdo y Oeste, con caminos. Inscrita al tomo 916, folio 136, finca 10.123. Se constituye servidumbre en 565 metros cuadrados y ocupación temporal en 2.260 metros cuadrados;

Resultando que la parte expropiada establece en su hoja de aprecio una indemnización que asciende a la cantidad de 119.966 pesetas, y que se desglosa en las siguientes partidas: por los daños inherentes a la implantación de servidumbre de acueducto, 53.581 pesetas; por los daños producidos por la destrucción de cosechas, 31.725 pesetas; por lo que afectan a la fertilidad del suelo, 9.520 pesetas; por los producidos en la zona adyacente, correspondiente a la ocupación temporal, 15.235 pesetas, y finalmente, por el perjuicio determinado por la reducción de la superficie de cultivo, 9.901 pesetas;

Resultando que la Administración expropiante fija en su hoja de aprecio y para los 565 metros cuadrados afectados por la servidumbre un tipo unitario de 200 pesetas por metro cuadrado, lo que arroja la cifra de 113.000 pesetas, más un incremento del 10 por 100, obteniéndose la cantidad de 124.300 pesetas, dividiendo esta cantidad por dos, alcanzando, por tanto, como valor por la servidumbre la cifra de 62.150 pesetas, a las que añade el valor de los 2.260 metros cuadrados de ocupación temporal, que fija en un tipo unitario de 10 pesetas por metro cuadrado, obteniendo la cantidad de 22.600 pesetas y, consiguientemente, un valor conjunto de 84.750 pesetas;

Resultando que el Jurado ha conocido el expediente en su sesión del día de la fecha, y en su tramitación ha observado las prescripciones legales vigentes.

Vistos la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, de acuerdo con el planeamiento vigente, puede considerarse el terreno calificado en el Plan general de ordenación urbana de zona rústica de protección del ferrocarril, asimilable a la clasificación de suelo no urbanizable, de acuerdo con la Ley del Suelo de 1976, debiendo entonces valorarse partiendo del valor inicial agrícola del terreno, y en su consecuencia, se estima la valoración aplicada por la Corporación municipal expropiante;

Considerando que atendidas las razones expuestas en el anterior considerando, para los 565 metros cuadrados afectados por la servidumbre forzosa se fija un tipo unitario de 200 pesetas por metro cuadrado, resultando 113.000 pesetas, cantidad que debe incrementarse en el 10 por 100 legal con lo que se obtiene 124.300 pesetas, y añadiendo a esta cantidad el 5 por 100 como premio de afección preceptuado por el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa, siendo la cantidad resultante la de 130.515 pesetas, y dividiendo esta última cantidad por dos, en cuyo cociente de 65.257,50 pesetas queda fijada la indemnización por servidumbre forzosa, a la que debe añadirse la indemnización por la ocupación temporal de 2.260 metros cuadrados, al tipo unitario de 10 pesetas por metro cuadrado, es decir, 22.600 pesetas, siendo la suma de ambas indemnizaciones la de 87.857,50 pesetas,

Este Jurado acuerda, por unanimidad, fijar el justiprecio de indemnización por constitución de servidumbre forzosa y ocupación temporal en la cantidad de 87.857,50 pesetas.

Habiéndose intentado la notificación del mencionado acuerdo al interesado, y no pudiéndose llevar a efecto al ignorarse su actual paradero y domicilio, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución dictada; todo ello a tenor de lo previsto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia de que contra el citado acuerdo y a tenor del artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, puede interponerse, previo el recurso de reposición presentado ante este Jurado en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del presente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, a contar del siguiente día al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, en el caso de resolución expresa, o en el plazo de un año, a contar de la fecha de la interposición del recurso de reposición, en caso de resolución tácita.

Zaragoza, 14 de febrero de 1983. — La Secretaria, Consuelo Laguna Rubio.

Núm. 1.731

Recaudación de Tributos del Estado ZONA DE CALATAYUD

Don Carlos Hinojar Escudero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hace saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como

deudor a la Hacienda por los siguientes conceptos:

Doña Rosa Gisber López, por el concepto de urbana de los años 1978 al 1982, ambos inclusive, por un importe de principal de 7.956 pesetas.

Que por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 7 de diciembre de 1978, se dictó la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento general de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley general Tributaria podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería, o reclamación económica-administrativa en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación.

Al citado deudor se le concede un plazo de ocho días, contando a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrá designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En Calatayud a 29 de enero de 1983. — El Recaudador, Carlos Hinojar.

SECCION QUINTA

Núm. 1.729

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1983, acordó tener por definitivamente aprobado el expediente de suplementación de créditos en el presupuesto ordinario del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de 1982, con cargo al superávit habido en la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, por importe de pesetas 6.112.259.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, haciendo constar que durante el plazo de exposición del expediente no se ha formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 3 de febrero de 1983. — El Alcalde, S. Vallés. — El Secretario general.

Núm. 1.813

En el día de la fecha la Alcaldía-Preidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que, en ejecución de acuerdo municipal plenario de 15 de julio del pasado año, se fije el próximo día 7 de abril, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para proceder a la ocupación de un terreno de 130 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, procedente de la finca catastral Z-01-21-173-002, afectado por la modificación del Plan general de ordenación urbana y Plan especial del polígono 22, que linda: al Norte, con calle Berenguer de Bardají; al Sur, con Hospital Psiquiátrico; al Este, con patio mancomunado, y al Oeste, con finca 011.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 21 de enero de 1983. — El Secretario general.

Núm. 1.817

En el día de la fecha la Alcaldía-Preidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que, en ejecución de acuerdo municipal plenario de 9 de septiembre pasado, se fije el próximo día 29 de marzo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para proceder a la ocupación de una porción de terreno de 1.427 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, en la calle Barcelona, de esta ciudad, afectada por el Plan general de ordenación de la ciudad y proyecto de urbanización de las calles Ciudadela y Barcelona, y que linda: al Norte y Oeste, con calle Barcelona; al Sur, con Sanatorio Psiquiátrico, y al Este, con finca de la que procede.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 21 de enero de 1983. — El Secretario general.

Núm. 1.822

En el día de la fecha la Alcaldía-Preidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que, consignada en la Caja general de Depósitos la cantidad de pesetas 33.600.000, como justiprecio por expropiación de los terrenos de la herencia yacente de doña María Giner Brujula, y en ejecución de acuerdo municipal plenario de 11 de noviembre de 1982, se fije el próximo día 8 de abril, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para proceder a la ocupación de los terrenos que a continuación se describen:

1. Terreno de 19.130 metros cuadrados de superficie, destinado a viales, de forma alargada, y con los siguientes linderos: Norte, línea curva de 80 metros lineales, entre calles Pegaso y Santa Bárbara, perteneciente a la fachada posterior de los números 29 al 43 de la calle Federico Ozanam; línea recta de 120 metros lineales, entre calle Santa Bárbara y la iglesia, correspondiente a la fachada posterior de

los números 1 al 27 de la calle Federico Ozanam, y línea curva de 125 metros lineales, entre la iglesia y calle Régulo, correspondiente a la fachada posterior de los números 14 al 24 de la calle Capricornio; Sudeste, línea poligonal, con una longitud de 50 metros lineales, recayente a Vía Láctea, y 40 metros lineales recayente a calle Tulipán; Sur, línea poligonal, de 200 metros lineales, entre calles Pegaso y Antares, línea poligonal, de 190 metros lineales, entre calles Antares y Tulipán; y Oeste, línea recta, de 30 metros lineales, con fachada a calle Pegaso.

2. Terreno en forma triangular, con una superficie de 2.440 metros cuadrados destinado a zona verde y de equipamiento que linda: al Norte con calle Estrella de la Mañana, en una longitud de 56 metros lineales; al Sudeste, con propiedad particular, en una longitud de 50 metros lineales; y al Sur, con terreno propiedad del Canal Imperial de Aragón, en una longitud de 65 metros lineales.

3. Terreno de 12.160 metros cuadrados de superficie, de forma irregular, destinado a zona verde y equipamiento, que linda: al Norte, con calle Boyero, hoy prolongación de calle Arias, en una longitud de 132 metros lineales; al Sur, con terrenos del Canal Imperial de Aragón, en una longitud de 125 metros lineales; Este, calle Epilano, en una longitud de 160 metros lineales, y Oeste, riego del Sindicato de Miraflores, denominado acequia de Valdefierro.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 21 de enero de 1983. — El Secretario general.

Núm. 1.568

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.823 de 1980, seguido contra "Tizasa", S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un puente grúa para 5 toneladas, de 13 metros de anchura y fabricado por la propia empresa, por tanto sin marca específica y con cuatro motores adicionales de 7, 3,5, 2 y 1,5 CV, respectivamente; valorado en pesetas 1.300.000.

Tal bien se halla depositado en carretera de Logroño, kilómetro 10, bajo la custodia de Manuel Tiestas Narbión, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adju-

dicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 8 de febrero de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.569

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.888 de 1981, seguido contra Enrique Asensio García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta mixta marca "Jeep Viasa", con serie y número de bastidor 6645094, con fecha de matriculación 4 de mayo de 1968, matrícula GU-14.831; valorada 85.000 pesetas.

Tal bien se halla depositado en calle Heroísmo, 22, primero, bajo la custodia de Enrique Lafarga Urrea, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 4 de febrero de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.472

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.276 de 1981, seguido contra José Ríos García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color marca «Vanguard», de 26 pulgadas; valorado en 50.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en avenida San José, 21 duplicado, cuarto derecha, bajo la custodia de José Ríos García, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de

Trabajo el próximo día 18 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 4 de febrero de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.734

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.600 de 1981, seguido contra Luis Ochoa Méndiz, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil turismo, marca «Simca», modelo 1200, matrícula M-5913-J; en 200.000 pesetas.

Un camión frigorífico, marca «Ebro», modelo P-200, matrícula Z-8165-H; en 800.000 pesetas.

Un camión frigorífico, marca «Ebro», modelo P-260, matrícula Z-5987-M; en 1.500.000 pesetas.

Total, 2.500.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en San Pedro y San Pablo, 32 duplicado, bajo la custodia de Luis Ochoa Méndiz, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 29 de abril, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de febrero de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.748

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de

Trabajo en autos seguidos en esta Magistratura bajo el número 288 de 1983-3, instados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra Eduardo González Pagador, sobre Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1983, a las nueve cuarenta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de Eduardo González Pagador se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 8 de febrero de 1983. — El Secretario.

Núm. 1.741

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 14.343 de 1982 y 57 de 1983-5, instados por Comisiones Obreras, en reclamación de elecciones, contra la empresa «Hispano Alemana» y otros, se cita a los demandados que después se expresarán para que comparezcan en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de marzo de 1983, a las doce horas, advirtiéndoles que si no comparecieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a José Catalán Silvestre, José Arnefat Farré, Santiago Poves Pilido, José Zúcar Torres y Juan Cobo Aceituno, todos ellos en ignorado paradero, se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 4 de febrero de 1983. — El Secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.781

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de marzo de 1983, a las once horas, tendrá lugar

en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 365 de 1982, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de «Agricultura Mecanizada», S. L., contra don Alfonso Aparicio Vian, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche «Seat», modelo 131-1600, matrícula HU-4876-C; en 250.000 pesetas.

2. Un tractor «John Deere», modelo 20-21, matrícula Z-14.973; en pesetas 60.000.

Total, 310.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 1.783

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de marzo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 825 de 1981, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Gaspar», S. A., contra «Transportes Mínguez», S. A., y don José-María Mínguez de Andrés, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un camión «Pegaso», matrícula NA-68.379; en 150.000 pesetas.

2. Un remolque «Gaspar», matrícula BI-01261-R; en 200.000 pesetas.

3. Un remolque «Gaspar», matrícula B-01246-R; en 200.000 pesetas.

Total, 550.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 1.656

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de abril de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo,

de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 764 de 1980, a instancia del Procurador señor Juste, en representación de «Enrique Españaque», S. A., contra don José Ballester Torrecilla, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días, pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bien cuya venta se anuncia, con expresión de tasación:

Campo regadío en partida «Munfalla», término de Fabara, de 25 áreas 72 centiáreas. Inscrito al tomo 209, folio 157, finca 2.079.

Valorado en 105.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 1.778

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de abril de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 175 de 1982, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Banco de Vizcaya», S. A., contra don Juan Gonzalvo Cuenca y doña Juana Sanz Sebastián, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la

regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Porción de terreno indivisible, constituida por la parcela número 675 de la calle 68 de la urbanización residencial «Alto de la Muela», en término de La Muela (Zaragoza), partida «La Plana», de 1.302,80 metros cuadrados de superficie. Es la finca registral número 3.007, al tomo 1.441, folio 121.

2. Porción de terreno indivisible que constituye la parcela número 676 de la misma calle y urbanización que la anterior, de 1.238 metros cuadrados de superficie. Es la finca registral número 3.008, al tomo 1.441, folio 124. Esta finca es colindante con la anterior y forman una sola unidad física.

3. Vivienda o chalet construido sobre las dos parcelas reseñadas anteriormente, incluido garaje y vallado, con participaciones en zonas comunes de la urbanización.

Valor conjunto, 9.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 1.759

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de marzo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 92 de 1982, a instancia del Procurador señor Biáñ, en representación de don Germán Lerma Pérez, contra don Juan García Moya, domiciliado en Mejorada del Campo, avenida del Generalísimo, 28, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Cien pantalones de caballero, a partir de la talla 34, de pana y vaqueros, de varias marcas y modelos; en 50.000 pesetas.

2. Cien camisas de caballero, de varias tallas y modelos; en 30.000 pesetas.

3. Cien vestidos de niña, de varias tallas, lisos y estampados; en 30.000 pesetas.

Total, 110.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 1.662

EJEA DE LOS CABALLEROS**Cédula de emplazamiento**

El señor Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, tramitados ante este Juzgado bajo el número 30 de 1983, promovidos ante el mismo a instancia de doña María-Luisa Rodríguez Guisasaola, representada por el Procurador don Luis Sanz Alvarado, contra la Mutualidad de Seguros «Mas», y la herencia yacente o herederos desconocidos de don Miguel Angel Orrico Guerrero, en reclamación de 3.200.000 pesetas, ha acordado emplazar a dicha herencia yacente o herederos desconocidos a fin de que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les pararán los perjuicios a que en Derecho haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente o herederos desconocidos de don Miguel - Angel Orrico Guerrero expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario judicial.

Núm. 1.688

EJEA DE LOS CABALLEROS**Cédula de notificación**

En autos de demanda de pobreza promovidos ante este Juzgado a instancia de doña María-Begoña Pozo Fajarnés, contra don Khaldoun Abdalla Khadra y la Abogacía del Estado, en solicitud de beneficios de pobreza para litigar en separación matrimonial contra su antedicho esposo, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Ejea de los Caballeros a 10 de febrero de 1983. — El señor don Eugenio-Angel Esteras Iguácel, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, visto el incidente de pobreza promovido por doña María-Begoña Pozo Fajarnés, mayor de edad, casada, sus labores, con domicilio en Uncastillo, representada por el Procurador de los Tribunales señor Campos Villa y dirigida por la Letrada señora Marco Luque; habiendo sido parte la representación del Estado, y no habiendo comparecido la parte demandada...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña María-Begoña Pozo Fajarnés para que pueda utilizar los beneficios que la Ley concede a las de su clase, en autos sobre separación matrimonial promovidos por ésta, contra su esposo, Khaldoun Abdalla Khadra, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 37 y 39 de la Ley procesal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, al que en su caso me remito.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Khaldoun Abdalla Khadra firmo el presente en Ejea de los Caballeros a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario judicial.

Núm. 1.774

JUZGADO NUM. 12. — BARCELONA

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera instancia del número 12 de esta ciudad;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 934 de 1981-2.^a, instado por «Nerpel», S. A., contra don Eliseo Camarero Torcal, he acordado, por providencia de fecha 27 del actual, la celebración de tercera pública subasta, para el día 12 de abril próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, anunciándose con ocho días de antelación y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se hace constar que los bienes están depositados en poder del demandado don Eliseo Camarero Torcal (calle García Lorca, 9, local 2, de Zaragoza) y que son los siguientes:

Primer lote: Un turismo marca «Seat-124», matrícula M-666.662.

Segundo lote: Una programadora automática «Eichner», modelo «Automatic», número 2348, compuesta por máquina de escribir eléctrica y consola de tres programadores; y una máquina de escribir eléctrica, marca «Facit», de cien espacios, número BT-E-71499.

Tercer lote: El derecho de traspaso del local 2 sito en el bajo de la casa número 9 de la calle García Lorca, destinado a la venta y fabricación de artículos de confección, propiedad de don Lorenzo de Pra, domiciliado en Zaragoza, calle Santander, 22.

Salen a subasta sin sujeción a tipo. Barcelona a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 1.683

JUZGADO NUM. 3**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 2.135 de 1982, por medio de la presente emplazo al lesionado Santiago Benítez Oliveras, que tuvo su último domicilio conocido en la localidad de Pereruela (Zamora), en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito número 3 de esta ciudad en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de ser reconocido por el señor Médico forense y recibirle declaración.

En Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 1.576

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de marzo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de desahucio número 390 de 1982, seguido a instancia del Procurador señor Sanagustín, en representación de Alejan-

dro Aranda Pardos, contra Julián Ibáñez Martín, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un mostrador frigorífico marca «Koska», muy usado, de 1,80 metros; en 30.000 pesetas.

Una cafetera eléctrica marca «Fae-ma», de dos brazos, sin mango ni tubería; en 10.000 pesetas.

Un frigorífico conservador, marca «Koska», de 60 x 70, sin tapa; en pesetas 11.500.

Una estantería metálica, de dos módulos, de 1,90 de alta; en 3.000 pesetas.

Un frigorífico de una puerta, marca «Corberó», que no funciona; en pesetas 1.000.

Una puerta metálica, de 4,10 metros de ancha y 2,50 metros de alta, aproximadamente, anclada en la pared y el techo, en deficiente estado de conservación; en 11.000 pesetas.

Total, 66.500 pesetas.

Los bienes embargados están en poder de don Alejandro Aranda Pardos (calle Capitán Esponera, número 4).

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario.

Núm. 1.682

JUZGADO NUM. 6**Cédula de notificación**

Don Félix-Raimundo Berges Aliacar, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.023 de 1982 ha recaído la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de febrero de 1983. — El señor don José Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones por agresión, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Jesús Morata García, de 20 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Pedro y de Celia, natural de Badajoz y vecino de esta capital, con domicilio en la calle San Juan de la Cruz, número 25, séptimo derecha, y denunciado, Antonio Pomar Gracia, cuyas demás circunstancias no constan y de paradero ignorado, y...

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Pomar Gracia, como autor responsable de una falta contra las personas del artículo 582 del Código Penal vigente, a la pena de tres días de arresto menor, costas del juicio e indemnizar a Jesús Morata García en la cantidad de 5.000 pesetas.

Para la notificación de esta resolución al denunciado Antonio Pomar Gracia, que se encuentra en ignorado paradero, librese edicto al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. A. Támara. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio

Pomar Gracia, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Félix R. Ber- ges.

Núm. 1.686

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.067 de 1982, sobre hurto, contra Dolores Moreno Jiménez y Maruja Fernández Contreras, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 2.920 pesetas, habiéndose acordado darles vista de la misma a las penas aludidas, requiriéndoles a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezcan ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir los cuatro días de arresto menor que les resultan impuestas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Dolores Moreno Jiménez y Maruja Fernández Contreras expido la presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 1.794

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.745 de 1982, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Pedro-Santiago Casado García, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 9 de marzo, y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 1.793

JUZGADO NUM. 8

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 2.094 de 1982, seguidos por estafa, contra Gabriel Campos Cortés y Francisca Peris Carillo, por el presente se cita a los mismos, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza el día 14 del próximo mes de marzo, y hora de las diez

cincuenta, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez expido el presente en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 1.681

SOLLER (Baleares)

Notificación de sentencia

En los autos de juicio de faltas número 80 de 1982, sobre hurto, contra otro y Soffa-Cristina Trigo Vilaseca, se ha dictado y recaído la sentencia que, copiada en su parte bastante, es del tenor siguiente:

«Sentencia. — Sóller (Baleares) a 29 de enero de 1983. — Habiendo visto doña Catalina Esteva Jofre, Jueza de distrito, los presentes autos, siendo parte los perjudicados y el Ministerio fiscal, y...

- 1.º Resultando...
- 2.º Resultando...
- 1.º Considerando...
- 2.º Considerando...
- 3.º Considerando...

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al supuesto de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Jesús Montero Sánchez y Soffa-Cristina Trigo Vilaseca, ambos en paradero desconocido, como responsables de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por mitad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Catalina Esteva J.». (Rubricado. Está el sello del Juzgado de distrito de Sóller).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciada Soffa-Cristina Trigo Vilaseca, en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza extendiendo la presente en Sóller (Baleares) a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Felipe March.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.799

SINDICATO DE RIEGOS Y COMUNIDAD DE REGANTES DE TARAZONA

Conforme dispone el Reglamento, se convoca a todos los partícipes a la segunda Junta general ordinaria anual, que se celebrará el domingo día 13 de marzo próximo, en el salón de actos

del colegio de la «Sagrada Familia», a las nueve treinta horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general anterior.

2.º Lectura del dictamen de las comisiones nombradas en la anterior Junta general para el examen de las cuentas y de los presupuestos, y aprobación si procediere.

3.º Propuesta y adopción de acuerdos para la limpieza de brazales: a) Establecer fechas. b) Limpiar con la máquina de la Comunidad todos aquellos que se puedan e interesen a los que tengan obligación de limpiarlos, pagando al precio por hora que el Sindicato establezca. c) Adquisición de plataforma para el transporte de la máquina. d) Todos aquellos que no tengan limpios sus brazales concluido el plazo pagarán al Sindicato el doble de lo que a éste le cueste.

4.º Ampliación, si procede, del embalse del riego de los Molinos.

5.º Dar cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la denegación presunta del recurso de alzada, por silencio administrativo, que se interpuso el 5 de enero de 1982 contra la resolución de Comisaría de 30 de octubre de 1981, para su ratificación.

6.º Dar cuenta de la modificación de la propuesta que se formuló en 15 de marzo de 1982 al Excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona, en uso de las facultades concedidas por la Asamblea de 7 de marzo de 1982, para su ratificación.

7.º Solicitud de don Julián Mayor Cacho sobre su inclusión, con derecho a riego, de dos medias de tierra que figuran de secano, en su finca sita en Caparé, y adopción del acuerdo que proceda.

8.º Propuesta de construcción de nuevos embalses en las acequias bajas, forma de ejecutarlos y otorgamiento de facultades.

9.º Informar del préstamo concedido por el Banco Hispano Americano con ayuda del «Iryda».

10. Si interesa mecanizar los reparos y recibos por entidad de crédito o ahorro y forma de efectuar la recaudación, adoptando los oportunos acuerdos.

11. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Tarazona, 14 de febrero de 1983. — El Presidente, Esteban Sáinz Barrera

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones